

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Incendios en terrenos Forestales y Agrícolas

1925

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de Diciembre, sobre incendios forestales y en su vigente Reglamento de 26 de Diciembre de 1972, y con objeto de tratar de evitar la declaración de incendios en montes públicos y particulares y conseguir su más rápida extinción en caso de producirse, a propuesta del Servicio Provincial del ICONA, dispongo:

1. Época de peligro.

Se declara época de peligro de incendios forestales la comprendida entre el 15 de Junio y el 15 de Noviembre, que podrá ampliarse si las circunstancias meteorológicas lo aconsejen.

2. Prevención de incendios.

2.1. En fincas agrícolas.

Queda prohibido quemar las hierbas secas, rastrojeras, cerrañuras o setos, malezas, montones de paja, etc. así como hacer lumbres en el campo con cualquier motivo sin expresa autorización de la Alcaldía, que la concederá en los casos que considere justificados.

2.1.1. Cuando la solicitud se pida para la quema de rastrojos, la petición se tramitará a través de la Cámara Agraria Local, que se responsabilizará al igual que el solicitante, del exacto cumplimiento de las condiciones y se tendrá en cuenta lo dispuesto en las ordenanzas de pastos de cada término y de las demás prescripciones que señala el artículo 23 del vigente Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojos, aprobado por Decreto 1256/1969 de 6 de julio (B.O.E. número 151).

2.1.2. Cuando se trate de la quema de maleza o hierbas de las cunetas u orillas de la carretera debe acompañarse a la solicitud el permiso previo de la Delegación Provincial de Obras Públicas.

2.1.3. Los Alcaldes otorgarán las autorizaciones, con arreglo a su buen criterio, negándolo en los siguientes casos:

a) Cuando la zona a quemar esté a menos de 200 metros de poblados, montes arbolados o con matorrales.

b) Cuando esté a menos de 100 metros de vías de comunicación.

c) Cuando se estime peligroso la quema para personas o casas, por el viento, sequía existente u otras condiciones desfavorables.

d) Cuando la quema se realice en zonas o épocas en las que la Sección de la Producción Vegetal o ICONA prohíben quemar por alguna razón técnica que comunicarán a las Alcaldías.

2.1.4. En la autorización se impondrán las condiciones que se estimen adecuadas y además expresamente las siguientes:

a) El interesado deberá notificar, al menos con 24 horas de antelación al Guarda Forestal de la Zona, a la Guardia Civil del lugar y a los propietarios forestales colindantes, la operación a realizar señalando lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

b) Formar un cortafuegos en el borde de la zona a quemar, que en ningún caso será inferior a 2 metros si los terrenos colindantes están desarbolados y a 5 metros si están cubiertos de árboles.

c) Situar personal suficiente para sofocar los conatos de incendio provistos de útiles de extinción y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros.

d) No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten 2 horas por lo menos para su puesta.

e) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente apagado y hayan transcurrido 12 horas como mínimo sin que se observen llamas o brasas.

f) Acatar aquellas otras disposiciones que estimen necesarias la autoridad o sus agentes, bajo su responsabilidad.

2.2. En montes y fincas forestales.

2.2.1. Ambito de aplicación.

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen, se aplicarán en todos los terrenos forestales de la provincia tanto si están poblados por especies arbóreas como por matorral o pastizal, y en la franja de 400 metros de ancho que los circunde.

2.2.2. Prohibiciones.

a) Los fumadores que transiten por los montes deberán apagar cuidadosamente los fósforos y puntas de cigarro antes de tirarlos, quedando prohibido arrojar unos y otros desde los vehículos.

b) Los cazadores no podrán utilizar cartuchos provistos de taco de papel.

c) Queda prohibido acampar y utilizar en los montes públicos fuera de las zonas señaladas al efecto. En los montes particulares esta actividad se ajustará a las normas de seguridad que dicta la Ley Reglamento de Incendios Forestales, y a las que en cada caso fije el Servicio Provincial del ICONA.

2.2.3. Limitaciones.

Durante la época de peligro, requerirá autorización previa:

a) El empleo del fuego en operaciones culturales, quema de residuos, operaciones de carboneo, destilación con equipos portátiles o cualquier otra finalidad.

b) El tránsito y estancia de personas y vehículos por zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendios.

c) El almacenamiento, transporte o utilización de materiales inflamables o explosivos.

d) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.

2.2.4. Autorizaciones.

2.2.4.1. Las autorizaciones necesarias para poder realizar cualquiera de las actividades señaladas en el punto 2.2.3., serán solicitadas al Servicio Provincial del ICONA (calle Belchite, 2 entreplanta) quien las podrá conceder en razón del riesgo que impliquen.

Cuando la autorización sea concedida los interesados deberán cumplir las normas preventivas que en cada caso se les fijen el Servicio Provincial de ICONA en lo referente a las medidas de seguridad a tomar.

2.2.4.2. La instalación de basureros deberá contar con la autorización expresa del Gobernador Civil, previo informe del Jefe del Servicio Provincial de ICONA.

3. Extinción de incendios.

3.1. Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia del fuego y su intensidad; en caso contrario deberá dar cuenta del hecho por el medio más rápido posible, al Alcalde o Agente de la Autoridad mas cercana, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera autoridad local.

3.2. El Alcalde, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal tomará de inmediato las medidas pertinentes, movilizandolos medios permanentes de que disponga para su extinción. Cuando estos medios no sean bastantes para dominar el siniestro podrá proceder, a la movilización de personas útiles, varones, con edad comprendida entre los 18 y los 60 años, así como del material cualquiera que fuese su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio.

3.3. Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la Autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal precisión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un cortafuegos, podrá hacerse aún cuando por cualquier circunstancia no se

pueda contar la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial a los efectos que procedan.

3.4. Las autoridades podrán igualmente utilizar las aguas públicas o privadas aunque se oponga el propietario de las mismas, en la cuantía que se precise para la extinción del incendio, así como las redes de comunicación con carácter de prioridad.

4. Acotado de pastos.

Los terrenos que hubieren sido objeto de incendios, se acotarán para toda clase de ganado, durante un periodo de tiempo que será fijado por el I.C.O.N.A.

5. Infracciones y su sanción.

5.1. Las personas que sin causa justificada se negaran o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la autoridad, serán sancionadas, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento sobre Incendios Forestales, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

5.2. Los Agentes de la Autoridad Cubernativa o de la Administración del Estado, provincia o municipio, que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales, están obligados a denunciarla ante el Gobernador Civil de la Provincia, dando parte, al propio tiempo, a la Autoridad de que dependan, la cual a su vez, lo pondrá en conocimiento del Jefe del Servicio Provincial del I.C.O.N.A.

5.3. La Jurisdicción ordinaria será competente para conocer los hechos que pudieran constituir delito o faltas referentes a Incendios Forestales.

6. Avisos de incendios.

Se señalan los teléfonos de uso más frecuente para aviso en caso de incendio:

—Gobierno Civil: 21-11-71, 21-38-04 y 21-19-49.

—Gobierno Militar: 22-82-12 y 22-83-54

—Guardia Civil: 22-85-50.

Parque de Bomberos: 22-59-59.

—I.C.O.N.A.: 23-10-15, 23-66-00, 23-67-00, 23-67-11 y 23-72-11.

Logroño, 28 de junio de 1982.

El Gobernador Civil,

Fdo.: Luis Rojo Villa

1941

Diputación de La Rioja

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir en la contratación de las obras contenidas en los siguientes proyectos:

—Construcción carretera LO-P-6921 de la LO-692 a la LO-694 en la Ventas de Cervera.

—Instalación de acometida de agua y depósito de reserva en el Hospital Provincial.

Logroño, 25 de junio de 1982.

El Presidente,

1953

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

2.ª JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCIONES DE TRANSPORTES TERRESTRES

Comisión Gestora de los terrenos de la Estación de
Logroño

1888

Subasta de solares en los terrenos de la Estación de
Logroño

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 26 de febrero de 1955 y de 24 de septiembre del mismo año con la modificación introducida por la de marzo de 1954 y debidamente autorizada, se procede a la enajenación en pública subasta de solares en los terrenos que quedaron disponibles por las obras de la "Variante del Ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño y Nueva Estación en esta Capital.

El solar que se saca a subasta es el número 10 del Plano de Distribución de solares aprobado por O.M. de 22 de marzo de 1962, cuyas características describimos a continuación:

Situación: Se encuentra emplazada en la Manzana "B"
Superficie: 422,84 metros cuadrados.

LINDEROS Y DIMENSIONES:

Norte: Medianería recta de 19,45 metros con el solar número 2 edificado.

Sur: Fachada recta de 19,45 metros a la calle Vitoria.

Este: Medianería recta de 21,59 metros con el solar número 11.

Oeste: Medianería recta de 21,89 metros con el solar número 9.

Tanto la medianería Este como la Oeste son perpendiculares a la fachada Sur.

El precio tipo para la subasta se fija en 19.091.226 pts.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid el día 14 de septiembre de 1982, a las doce horas, en la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres, c/ Agustín Bethencourt, 25-2.ª ante la Comisión Gestora de los Terrenos de la Estación de Logroño, con asistencia de Notaría Pública. Todas las proposiciones que ofrezcan un precio inferior al establecido como tipo, serán desechadas.

Los licitadores deberán constituir como fianza provisional, el cinco por ciento (5%) del importe del tipo señalado, en metálico o efectos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos, o el aval bancario correspondiente constituido en forma reglamentaria.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que se inserta, y se presentarán en la Segunda Jefatura Zonal de Construcción, calle Agustín Bethencourt, 25-2.ª, desde el día en que se publique este anuncio, hasta las doce horas del día 13 de septiembre de 1982, en la forma y con los requisitos que determina el Pliego de Condiciones. Este, en unión del Plano de situación, forma y dimensiones de los solares, así como la Ordenanza Especial que para la construcción en los terrenos resultantes de las antiguas instalaciones del Ferrocarril Castejón-Bilbao tiene redactadas el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, estarán de manifiesto, a las horas de oficina, en la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Logroño (Jefatura de Carreteras calle Once de Ju-

nio número 11) y Segunda Jefatura Zonal de Construcción mencionada durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., con residencia en ..., calle de ... número ..., (en caso de que lo efectúe a nombre de otra persona o Entidad), según se justifica debidamente en *sobre aparte*, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día ... de ... de 198..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la pública subasta del solar número ... de la Manzana ..., ofrece como precio de compra del mismo la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra).

Expresamente manifiesta que acepta y se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas en el pliego por el que se rige la subasta; la Ordenanza Especial que para la Construcción en los terrenos resultantes de las antiguas instalaciones del Ferrocarril Castejón-Bilbao tiene redactadas el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, y a iniciar la construcción dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de adjudicación.

(Fecha y firma del proponente)

El Presidente de la Comisión,

Firmado: Luis Ponte

1904

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

1928

Calendario de recepción de los Silos y Almacenes de esta provincia para el mes de JULIO de 1982.

Alfaro, abierto los miércoles, jueves y viernes; resto del mes en Cervera.

Badarán, cerrado por vacaciones.

Calahorra, abierto del 15 al 31.

Cervera, abierto los lunes y martes; resto del mes en Alfaro.

Corera, abierto los lunes y martes a partir del día 15.

Fuenmayor, abierto los lunes y martes a partir del día 15; resto del mes en Nájera.

Haro, abierto del 1 al 10 y del 26 al 31.

Leiva, abierto del 1 al 15.

Logroño, abierto los miércoles, jueves y viernes, a partir del día 15.

Nájera, abierto los miércoles, jueves y viernes, a partir del día 15; resto del mes en Fuenmayor.

Santo Domingo, cerrado por vacaciones.

Logroño, junio de 1982.

El Jefe Provincial,

1944

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE LA RIOJA

1923

Debido al comienzo del estiaje acusado y con la autorización de la Superioridad, por el presente anuncio se hace saber que queda vedado el río Tirón a su paso por la Provincia de La Rioja, para toda clase de pesca desde el día primero de Julio de 1982 hasta final de la temporada de pesca.

Términos municipales afectados: Tormantos, Leiva, Herramélluri, Ochánduri, Cuzcurrita, Tirgo, Cihuri, Anguciana y Haro.

Se encarece a los Agentes de la Autoridad y Guardia Forestal del I.C.O.N.A., la debida vigilancia del tramo de río afectado, en evitación de daños por infracciones a la vigente Ley de Pesca.

Logroño, 25 de junio de 1982.

El Jefe Provincial,

1939

Ministerio de Trabajo y Seguridad
Social

ANUNCIO

1864

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la Empresa Antonio Roso Galán con último domicilio en Gran Vía 9-1.º B de Logroño, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción número 109/82 de fecha 3-5-82, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente, se ha comprobado que se infringe el artículo 21 de la Orden de 13-10-67, modificado por la Orden de 23-10-72, al no cumplir el plazo legal de presentación de parte de accidente padecido por el trabajador Francisco Martínez Andujar, al servicio de la citada empresa, ya que la fecha del accidente fue la de 16-3-82 y la de presentación en la Entidad Aseguradora es de 24-4-1982. Los hechos relatados constituyen infracción reseñada en el artículo cuarto. uno. uno. k). del Decreto de 12-9-70, aprobando el Reglamento General de Faltas. Leve. Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: CINCO MIL pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto. uno del citado Reglamento de Faltas y Sanciones, al sancionar la falta en su grado máximo.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.

Logroño, 16 de junio de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1878

ANUNCIO

1875

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Isaac Moreno Sanchez, con último domicilio conocido en Logroño calle Huesca número 14-0 y dedicada a la actividad de terraneria, se pone en conocimiento de la misma, que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 256/81, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 20-11-81, cuyo texto se consigna a continuación:

"El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales C.1. y C.2 debidamente cumplimentados, debe ingresar en los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de esta liquidación. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 211/1979, de 10 de febrero Téngase por requerida la Empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los 30 días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado, se instará el acto administrativo ejecutivo.

Circunstancias que motivan el acta: No haber cotizado a la Seguridad Social desde 1-1-81 a 31-5-81, por el trabajador Juan José Sáenz Barrera, sobre pesetas 91.050. y 73.925 pesetas en accidentes diferencias de salarios no cotizados.

Se infringen los artículos 63 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social del 30-5-74.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Formación Profesional, Desempleo y Fondo Garantía Salarial, asciende a 34.106 pesetas, más el 20 por 100 de recargo por mora 6.921 pesetas hacen un total de pesetas 40.927. El importe de las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales asciende a 5.921 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 1.134 pesetas, hace un total de 7.105 pesetas. El importe total de la liquidación asciende a (cuarenta y ocho mil treinta y dos pesetas) 48.032.

No se levanta Acta de Infracción. No se levanta Acta de Obstrucción."

Logroño, 21 de junio de 1982.

El Jefe de la Inspección Provincial,

1890

ANUNCIO

1832

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Jesus Ochoa Malumbres, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño en Carretera de Navarra, 77-bis se pone en conocimiento de la misma, que por el Ilmo Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social se dictó Resolución con fecha 29-1-82, en el expediente de Sanciones marginado, incoado en virtud del Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 15 de junio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

1845

RESOLUCION

visto el expediente por la:
 Provincia de La Rioja
 en virtud de Acta de Infracción
 Incoada en fecha 30-11-81
 Empresa: Jesus Ochoa Malumbres
 Actividad: fabrica de persianas
 Domicilio: Ctra. de Navarra numreo 77 bis
 Localidad: Logroño.

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que se infringe el artículo 21 de la Orden Ministerial 13-10-67, modificada por O. M. 23-10-72, al no cumplir el plazo legal de presentación del parte de accidente sufrido por el trabajador Francisco Domingo Cubero, al servicio de la mencionada empresa ya que la fecha del accidente fue la de 23-10-81 y la presentación en la Entidad Aseguradora es 9-11-81.

Tratándose de una infracción calificada como LEVE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 1) del Decreto 12-9-70.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: mil quinientas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del mencionado Decreto, al considerar la falta en su grado Medio.

RESULTANDO: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada Empresa a sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en relación con el Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. **Adviértase** que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 29 de enero de 1982.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social
 Acctal.,

Angel Compairé J.

COMISARIA DE AGUAS DEL
 EBRO

NOTA-ANUNCIO

1895

Don Jesús María Muerza Serra, mayor de edad y domiciliado en calle General Franco, 56 San Adrián, provincia de Navarra, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de que se le autoricen tarifas de venta de aridos procedentes del cauce público en término municipal de ARNEDO (La Rioja) siendo los precios máximos que propone los siguientes:

- Mezcla 50 pesetas.
- Grava 50 pesetas.
- Gravilla 50 pesetas
- Garbancillo 50 pesetas
- Arena 50 pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo General Mola, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 16 de junio de 1982.

El Comisario Jefe,
 Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

1911

NOTA

1906

Nombre del peticionario: Don Luis Villanueva Alegre
 Domiciliado en: Pradoluengo (Burgos) calle Plaza de Clemente Zaldo, 2.

Cantidad de agua que se pide: 5,88 litros por segundo.
 Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: HARO (La Rioja).

Destino del aprovechamiento: Riego de 8,7780 hectáreas.

Durante el plazo que finaliza a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de conformidad con lo prevenido en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros Proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, Ar. 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente Acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 22 de junio de 1982

El Comisario Jefe,
 Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

1922

NOTA-ANUNCIO

1930

Por NORIAS Y BOMBAS LODOSA, S.A. se ha solicitado el apeo y deslinde del terreno de dominio público del río Ebro, en la isla sita en el mismo, junto a la Central de Alcanadre de la expresada Sociedad.

Acompañan a su solicitud un plano en el que en rojo se define la zona de dominio público del cauce del río cuyo deslinde se interesa.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en las horas hábiles, Paseo de Sagasta, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 25 de junio de 1982.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

1946

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE LA RIOJA

1896

71/82.—VIGUERA.—Aprobar de delimitación de suelo urbano de Viguera dejando en suspenso las zonas definidas en el plano con trazo rojo situadas al E. y al O. del núcleo principal de población.

64/82. LOGROÑO.— Dejar en suspenso el Plan Parcial del sector R.B.3.3. del Plan Comarcal de Logroño.

70/82.—ALBELDA DE IREGUA.— Someter el expediente durante 15 días a información pública.

19/82.—AUTOL.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de ampliación de oficinas para fábrica de conservas El Cidacos, S.A. en suelo no urbanizable de Autol.

26/82.—NAVARRETE.— Aprobar el proyecto de ampliación de Bodegas Arjona sito en suelo no urbanizable de Navarrete.

18/82.—EZCARAY.— Aprobar definitivamente el proyecto de intalación de serrería en suelo apto para la urbanización promovida por don Angel Calvo Morales de Ezcaray.

23/82.—CENICERO.—Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable promovida por don José María Palacios Horno en Cenicero y situada en la carretera de Haro a Logroño, p.k. 24.

41/82.—ALFARO.— Aprobar definitivamente el proyecto para fábrica de sillas en suelo no urbanizable, polígono 37, parcela 42 del municipio de Alfaro promovida por COMAINTRA.

67/82.—HORMILLA.— Denegar la licencia de obras solicitadas por doña Lucía Soto Arnáez para la construcción de un pabellón-almacén en calle La Luz en Hormilla.

69/82.—SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— Denegar la licencia a don Alfonso López Villaluenga para construir un refugio-merendero en suelo no urbanizable de Santo Domingo de la Calzada.

Contra los acuerdos 71/82, 64/82, 19/82, 26/82, 18/82, 23/82 y 41/82 cabe recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro o ante esta Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Contra los acuerdos 67/82 y 69/82 podrá interponerse recurso de Reposición ante la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación, previo al Contencioso Administrativo.

1912

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO

1927

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 200 de 1982, interpuesto por doña María Luisa Angulo Sáenz de Santamaría, representada por don Carlos Aparicio Alvarez, contra el acuerdo adoptado por el Alcalde del Ayuntamiento de Uruñuela en 20 de marzo de 1982 en expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de construcción de un Polideportivo y requiriéndola como dueña de la finca sita en el Polígono 10 parcela 132, para que presentara su Hoja de Aprecio dentro del plazo de 20 días.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de junio de 1982.

El Secretario,

1943

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEDULA DE CITACION

1889

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Distrito de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 227/81, sobre lesiones se cite a Juicio de Faltas número 227/81, sobre lesiones, se cite a Antonio Sánchez Rufo, nacido en Alhama (Ganada) el 14 de marzo de 1948, hijo de Agustín y María, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la

presente, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos. Apercibiéndole que en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Haro, 22 de junio de 1982.

La Secretaria St^a.

1905

CEDULA DE CITACION

1890

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Distrito de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 154/80, sobre hurto de Radiocassettes y cahaba, se cita a Juan Carrancho Corcuera, nacido el 1 de mayo de 1951, hijo de Domingo y de Angeles, natural de Quesada (Jaén), cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de 10 días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos. Apercibiéndole que, en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Haro, 23 de junio de 1982.

La Secretaria St^a.

1906

REQUISITORIA

1929

Javier Blanco Monge, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño, calle Piqueras 105-3, derecha comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, importe de la tasación de costas practicada en el juicio de altas 308/82 costas y multa por hurto.

Asimismo comparecerá a fin de cumplir dos días de arresto a que fue condenado en dicho juicio.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Javier Blanco Monge, expido la presente en Logroño a 28 de junio de 1982.

1945

EDICTO

1891

Don Pedro González Rozas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, a instancia de don Javier Leiva Olarte, se sigue expediente de Dominio número 156 de 1981, para reanudar el tracto interrumpido en el Registro de la Propiedad de Haro, la siguiente finca:

"En jurisdicción de Ochánduri, en pago o paraje de "Vega de Abajo" de 133,47 áreas de extensión aproximada; y que figura catastrada (después de la concentración parcelaria) con los números de polígono 3 y parcela 96; y cuyos linderos son: Norte, Javier Leica; Sur, carretera; Este, camino de la Parcelaria; y Oeste, Paulino Leiva. No está gravada con derecho real alguno. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro a nombre de don Narciso del Val Rubio, al Tomo 1.367, libro 43, folio 140, finca 4.974, inscripción primera.

La finca descrita pertenece a don Javier Leiva Olarte por compra a don Narciso del Val Rubio, según título privado de fecha 30 de junio de 1970.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 21 de junio de 1982.

El Secretario,

1907

EDICTO

1892

Don Juan Oca Pastor, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 213/81, seguidos a instancia de D. Saul Solana Rubio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arnedo, representado por el Procurador Sr. Llano, contra don Jesús González Bayón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 449.894 pesetas; en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al ejecutado:

1.—Un turismo marca Seat 127 matrícula M-7594-S, valorado en 60.000 pesetas.

2.—Un televisor marca Wanguard en color, de 27 pulgadas valorado en 50.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder del ejecutado.

La subasta se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de julio a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación.

3.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Calahorra a 16 de junio de 1982.

El Secretario Judicial,

1908

EDICTO

1921

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue en ejecución de sentencia Juicio de Menor cuantía número 120 de 1980, a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número 35 de la calle Marqués de Murrieta de esta Ciudad, contra don Juan Criado Flores, se hace saber a éste que, el día 23 del actual ha tenido lugar la subasta del piso primero tipo A, de la casa número 35 de la calle Marqués de Murrieta de Logroño, que se le embargara en su día, habiéndose ofrecido la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, inferior a los dos tercios partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, todo ello para que conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro de los nueve días

siguientes, pueda pagar al acreedor librando sus bienes, o presentar persona u e mejor aquella postura haciendo el depósito legal, apercibiéndole de aprobarse el remate en favor del mejor postor si no lo verifica.

Y para que conste se expide el presente en Logroño a 23 de junio de 1982.

El Secretario,

1937

Magistratura del Trabajo

RECTIFICACION DE FECHAS

Las nuevas fechas de subasta de la empresa "Aluminios Soto, S.L." que se celebrará en esta Magistratura los días 16, 19 y 26 de julio en primera, segunda, en su caso, y tercera también en su caso, respectivamente, con las mismas condiciones que las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 26 de junio ppdo., toda vez que la anterior publicación no cubría el término de ocho días.

Logroño, 2 de julio de 1982.

El Magistrado de Trabajo,

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.262.

Logroño, 21 de junio de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1925

ANUNCIO

1915

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV estación transformadora y red de distribución para la electrificación de San Román de Cameros, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.259.

Logroño, 16 de junio de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1931

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO

1910

Por don Antonio López Sanz, con domicilio en Cornago, calle Solana número 3, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y estación transformadora en Cornago de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.257.

Logroño, 18 de junio de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1926

ANUNCIO

1909

Por don Jesús Pérez Carbonell, con domicilio en Alfaro, calle Vitoria, número 11 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea a 13,2 KV y ET para almacén de frutas en Alfaro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.230 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de José Luis González Falón, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Sol, número 21, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Aldeanueva. Tendrá una longitud total de 79 m. con conductores aislados tipo RZ 0,6/1 KV de 3,5x56 mm².

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de junio de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1932

1914

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.235 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Marcelino Garrido Pérez, con domicilio en Quel, Avda. Santa Cruz, número 10, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Quel. Tendrá una longitud total de 369 m. con conductores de cable aislado tipo Almelec-RZ de 3x50 + 1x54,6 mm² sobre apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de junio de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1930

1913

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.236 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Tomás Hurtado y Martínez Bajanda, con domicilio en Navarrete (La Rioja), solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Fuenmayor. Tendrá una longitud total de 430 m. con conductores de cable aislado tipo RZ-06/1KV de 3x25 + 1x54,6 m. sobre 8 apoyos de madera.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Lí-

neas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de junio de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1929

1880

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.810 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable de aluminio de 95 mm² de sección. Tiene una longitud total de 42 m. con origen en el apoyo núm. 5 de la línea a ET "Arboleda" (AT-18.759), y final en la ET que también se incluye y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Arboleda", tipo interior con transformador trifásico de 200 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230-133 V., dotada de los elementos precisos para maniobra, protección y control.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de junio de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1896

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

1883

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1982, adoptó en otros, el acuerdo de aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación aceras en Bretón de los Herreros y Avda. de Portugal, alumbrado público en Avda. de Portugal, Siervas de Jesús, Víctor Pradera, Bretón de los Herreros y Once de Junio y red de agua potable en Avda. de Portugal, Siervas de Jesús y Víctor Pradera.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho acuerdo juntamente con el expediente ins ruidó a información pública durante quince días, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Logroño, 16 de junio de 1982.

El Alcalde,
Miguel Angel Marín Castellanos

1899

ANUNCIO

1882

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se exponen al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones para la contratación por concurso de la confección de planos de la red de agua potable de la ciudad de Logroño, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de junio de 1982.

Logroño, 16 de junio de 1982.

El Alcalde,
Miguel Angel Marín Castellanos

1898

ANUNCIO DE CONCURSO

1881

Objeto: Redacción de planos de la red de agua potable de la Ciudad de Logroño.

Plazo de ejecución: un año.

Documentación: puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantías: fianza provisional: 25.000 pts; definitiva: 50.000 pesetas.

Proposiciones: se presentarán durante el plazo de 20 días hábiles (día inicial: siguiente a la inserción del anuncio de contratación en el Boletín Oficial del Estado) en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, de nueve a trece horas.

Apertura de proposiciones: a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

Don..., con D.N.I. número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ... número ...

—(En su caso) En nombre propio.

—(En su caso) En nombre de la Empresa.

—(En su caso) En representación de ...

EXPONE:

Que enterado del Pliego de Condiciones para contratar la redacción de planos de la red de agua potable de la ciudad de Logroño, toma parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el B.O. del Estado número ..., de ... de ... de 19..., a cuyo efecto.

a) Se acompañan los documentos exigidos en la condición decimosegunda.

b) Se propone como precio del contrato el de ... pts. En consecuencia,

SUPLICA:

Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia y en su día, se efectúe a su favor si procede la adjudicación del mismo con sujeción al pliego de condiciones referido.

En ... a ... de ... de 19....

Logroño, 16 de junio de 1982.

El Alcalde,
Miguel Angel Marín Castellanos

1897

ANUNCIO

1905

Ignorándose el domicilio de los señores que después se relacionan, se notifica a los mismos por medio de este anuncio que el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 1 de abril de 1982, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación del Polígono del Plan Especial Carretera de Soria y de Determinación del Sistema de Ejecución para la realización de las obras de Colector General y Red de Abastecimiento de Agua.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Proyecto con el expediente instruido a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización, segunda planta de la Casa Consistorial.

RELACION DE INTERESADOS:

D. Florencio González Latorre.— Polígono 28, Parcela 69, Superficie 2.480 m². Cuota de Urbanización Provisional 138.880 pesetas.

—D. Miguel Martínez Martínez.— Polígono 28, Parcela 96, Superficie 2.360 m². Cuota de Urbanización Provisional 174.640 pts.

—D. Máximo Pagua Peciña.— Polígono 28, Parcela 76, Superficie 1.362 m². Cuota de Urbanización Provisional 76.272 pesetas.

—D. Carmelo Garrido López.— Polígono 27, Parcela "La Guindalera", Superficie 7.046.31 m². Cuota de Urbanización Provisional 577.797 pts.

"La Guindalera", superficie 5.075 m². Cuota de Urbanización Provisional 416.150 p's.

—D. José Ignacio Baztán Baquedano.— Polígono 27, Parcela "La Guindalera", superficie 3.533.94 m². Cuota de Urbanización Provisional 299.775 pts.

—D. Isaias Baztán Baquedano.— Polígono 27, Parcela "La Guindalera", superficie 3.533.84 m². Cuota de Urbanización Provisional 299.775 pts.

—D. Eustaquio Baztán Baquedano.— Polígono 27, Parcela "La Guindalera", superficie 3.533.94 m². Cuota de Urbanización Provisional 299.775 pts.

Logroño, a 23 de junio de 1982.

El Alcalde,
Miguel Angel Marín Castellanos

1921

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

EDICTO

1899

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en sesión de fecha 21 de los corrientes, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de un solar de Propios en la calle Posadas número 2, de esta localidad, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el Capítulo 6.º de Inversiones Reales para gastos de proyecto y trabajos profesionales, se abre a información pública por término de 15 días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo y horas de oficina.

Ausejo, a 22 de junio de 1982.

El Alcalde,

1915

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

EDICTO

1900

Por doña María del Carmen Villalonga Vadell, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Farmacia, con emplazamiento en la calle El Olmo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Agoncillo, a 21 de junio de 1982.

El Alcalde,

1916

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

EDICTO

1893

Por don Alejandro y Don José Pérez Cereceda, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Granja para cría, recría y engorde de ganado de cerda, como ampliación y reforma de la existente, con emplazamiento en Estubiza o Camino de Nájera, finca 27 del polígono 5 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Azofra, a 22 de junio de 1982.

El Alcalde,

1709

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

1895

Para su adecuada interpretación se hace saber que el anuncio inserto por este Excmo. Ayuntamiento en el B.O. de esta Provincia número 71 de 19 de junio, tiene carácter meramente informativo y de valor interpretativo del también inserto en este periódico oficial el 5 de Junio de 1982 sobre concurso subasta de obras de Urbanización del Barrio de San José.

También se hace saber que el plazo para presentación de proposiciones termina el día 2 de julio de las 13 horas en lugar del día 1 que figuraba en dicho anuncio por error.

Calahorra, 23 de junio de 1982.

El Alcalde,

1901

EDICTO

1934

Por don José Luis Garrido Lanas, actuando en nombre propio, se ha solicitado establecer la actividad de chacinera menor y secadero de jamones con emplazamiento en calle Santiago número 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Calahorra, a 26 de junio de 1982.

El Alcalde,

1950

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1903

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Secretaría-Intervención del mismo se encuentra expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
	A) Operaciones corrientes.	
1	Remuneraciones de personal	790.000
2	Compra de bienes y servicios	1.400.000
3	Transferencias corrientes	70.000
	B) Operaciones de capital.	
7	Transferencias de capital	90.000
	TOTAL	2.350.000
	INGRESOS	
	A) Operaciones corrientes.	
1	Impuestos directos	560.516
2	Impuestos indirectos	188.500
3	Tasas y otros ingresos	480.099
4	Transferencias corrientes	895.885
5	Ingresos patrimoniales	225.000
	TOTAL	2.350.000

Lo que en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81, de 26 de octubre se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

Camprovin, a 16 de junio de 1982.

El Alcalde,

1919

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

EDICTO

1922

Aprobada por esta Corporación Municipal la imposición de Contribuciones Especiales por beneficio especial, con motivo de la ejecución de las obras de Distribución y Saneamiento en Castroviejo (La Rioja), se expone al público el acuerdo de aprobación y expediente por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones por todos los interesados.

Asimismo y por el mismo plazo se expone al público el padrón de todos los contribuyentes sujetos a la expresada contribución.

Castroviejo, a 26 de junio de 1982.

El Alcalde.

1938

AYUNTAMIENTO DE CIDAMON

EDICTO

1902

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que consideren pertinentes.

Cidamón, a 21 de junio de 1982.

El Alcalde,

1918

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

ANUNCIO

1926

El día 16 de julio de 1982 y con arreglo al Pliego de Condiciones que obra en el Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo se sacará a Concurso subasta el Coto Privado de Caza LO-10.189, lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Hornos de Moncalvillo, a 23 de junio de 1982.

El Alcalde,

1942

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

EDICTO

1904

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Matute, a 25 de junio de 1982.

El Alcalde,

1920

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

EDICTO

1936

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Navarrete, a 26 de junio de 1982.

El Alcalde,

1992

EDICTO

1932

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Navarrete, a 26 de junio de 1982.

El Alcalde,

1948

AYUNTAMIENTO DE QUEL

EDICTO

1898

Por acuerdo corporativo de este Ayuntamiento en sesión plenaria de 21 de junio de 1982, se ha acordado llevar a cabo un deslinde en Lavadero Carretera de la Ermita y en el camino de Ordoyo.

Las operaciones de deslinde comenzarán en las propias fincas, una vez transcurridos 60 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 10 de la mañana, dando comienzo por la finca primera de este edicto, si no se terminara en dicho día continuará el deslinde en días sucesivos.

Los interesados deberán presentar sus documentos acreditativos que estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los 20 días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho término no se admitirá ninguno.

Quel, 22 de junio de 1982.

El Alcalde,

1914

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio actual, además de aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana acordó, por unanimidad lo siguiente:

Que durante el plazo de un año, que, en todo caso, quedará reducido hasta que el Plan haya obtenido la aprobación definitiva, si ésta se consigue antes del año, se suspendan las licencias que tengan por objeto actividades de parcelación de terrenos y edificación o demolición, con exclusión de las obras de reforma, salvo que por la transcurriencia de ésta sea equiparable a una reedificación del edificio, no justificada por razones de urgencia, o suponga un aumento de volumen edificado.

Esta suspensión de otorgamiento de licencias urbanísticas afecta a aquellos puntos o sectores en los que exista alguna diferencia o modificación de régimen urbanístico entre lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes y lo programado en el Plan General de Ordenación Urbana que se aprueba inicialmente.

Esta suspensión de concesión de licencias se acuerda en consideración a lo establecido en los artículos 27 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 117 a 122 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Santo Domingo de la Calzada a 25 de junio de 1982.

El Alcalde,

1962